

Secretaria de Salud de 2.020 RESOLUCION

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: ZULEYMA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 495 de fecha 25 de septiembre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de ZULEYMA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.435.495 como Secretaria Código 440/Grado 15 de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria ZULEYMA XEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ dentificada con la cédula de ciudadanía número 45.435.495/solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Secretaria Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 20 de junio de 2008 hasta el 19 de octubre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria ZULEYMA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ, la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$11.972.839.00), por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria ZULEYMA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadaría número 45.435.495, la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$11.972.839.00) por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	ZULEYMA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ
Cargo	Secretaria Código 440 Grado 15
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.4.2	2.918.536,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.1.1	265.340,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	616.536,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	2.973.484,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	3.067.360,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.409.361,00
Bonificación de recreación FSG.A.2.4 1.1.1.1.2	50.5541,00
Dotación de Personal FSG.A.2.4.1 1.1.9	671.681,00
TOTAL	\$11.972.839,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1 1.4.2 FSG.A.2.4.1.1.1.1.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, FSG.A.2.4.1.2.5 4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.1.2 y 1181 de 2020 Código Presupuestal FSG A.2.4.1.1.1.9

OTIFIQUESE Y CUMPLASE Pada en Turbaco a los,

0 1 DIC. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Meriy Guette Madrid - Secretaria Mario Flumano

Reviso: Wilfrido Castrillón Rivera – Lider Talento Flumano
Revisó: Eberto Oñate del Rio – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero

